



## ACUERDO NÚMERO PDH-125-2023

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

#### CONSIDERANDO:

-II-

Que los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, desarrolla ocho ejes; siendo uno de ellos, el Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, el cual pretende instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión de la Institución, para poder responder de mejor forma a las demandas en materia de Derechos Humanos encomendadas al Procurador de los Derechos Humanos. -

### **CONSIDERANDO**

**-III-**

Que según lo preceptuado en el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno; el Acuerdo Número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece la forma de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales. -

### **CONSIDERANDO**

**-IV-**

Que derivado de la aprobación del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Acuerdo número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se instruyó a las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, realizar las acciones pertinentes para dar efectivo cumplimiento a lo aprobado en dichos instrumentos. Al respecto, la directora de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de esta Institución, mediante Memorando DPGI-MEM-0517/19-12-2023/MMMA/jp informó que, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, realizaron las gestiones correspondientes para actualizar la Estructura de Puestos y Organigrama de Puestos de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Procuraduría de los Derechos Humanos, razón por la que, remite la propuesta de las mismas y solicita que sean aprobadas por la autoridad superior de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. -

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 5, 11, 12, 31, 32, 41 y 42 Acuerdo Número PDH-075-2025 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, Acuerdo Número PDH-078-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

**ACUERDA**

**APROBAR LA ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, VERSIÓN 1.**

**ARTICULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Estructura y Organigrama de Puestos de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Versión 1. -

**ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para una mayor comprensión, la Dirección de Tecnologías de la Información de la Procuraduría de los Derechos Humanos tendrá la Estructura y Organigrama de Puestos, de la forma siguiente:



PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

## ESTRUCTURA DE PUESTOS DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN VERSIÓN 1

### ESTRUCTURA DE PUESTOS<sup>1</sup>

TÍTULO DE PUESTO	UBICACIÓN ESPECÍFICA	UBICACIÓN GENERAL
Director de Tecnologías de la Información	Dirección de Tecnologías de la Información	N/A
Profesional de Dirección	Dirección de Tecnologías de la Información	N/A
Técnico Administrativo de Dirección	Dirección de Tecnologías de la Información	N/A
Jefe de Departamento	Departamento de Desarrollo de Sistemas	Dirección de Tecnologías de la Información
Profesional de Departamento	Departamento de Desarrollo de Sistemas	Dirección de Tecnologías de la Información
Técnico Especializado de Departamento	Departamento de Desarrollo de Sistemas	Dirección de Tecnologías de la Información
Analista de Departamento	Departamento de Desarrollo de Sistemas	Dirección de Tecnologías de la Información
Técnico de Departamento	Departamento de Desarrollo de Sistemas	Dirección de Tecnologías de la Información
Jefe de Departamento	Departamento de Operaciones TI	Dirección de Tecnologías de la Información
Profesional de Departamento	Departamento de Operaciones TI	Dirección de Tecnologías de la Información
Técnico Especializado de Departamento	Departamento de Operaciones TI	Dirección de Tecnologías de la Información
Técnico de Departamento	Departamento de Operaciones TI	Dirección de Tecnologías de la Información
Jefe de Departamento	Departamento de Soporte y Servicio Técnico	Dirección de Tecnologías de la Información
Técnico de Departamento	Departamento de Soporte y Servicio Técnico	Dirección de Tecnologías de la Información

Diseño: Dirección de Planificación y Gestión Institucional



Luis Antonio Bosch Ochoa  
Director de Tecnologías de la Información  
Dirección de Tecnologías de la Información  
Procuraduría de los Derechos Humanos



<sup>1</sup> Se realiza la Estructura de Puestos versión 1 como parte de la implementación progresiva de conformidad con lo establecido el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Acuerdo PDH-075-2023 y los Artículos 3 y 4 del Manual de Organización y Funciones, Acuerdo PDH-078-2023, por lo que, la misma podría estar sujeta a cambios.

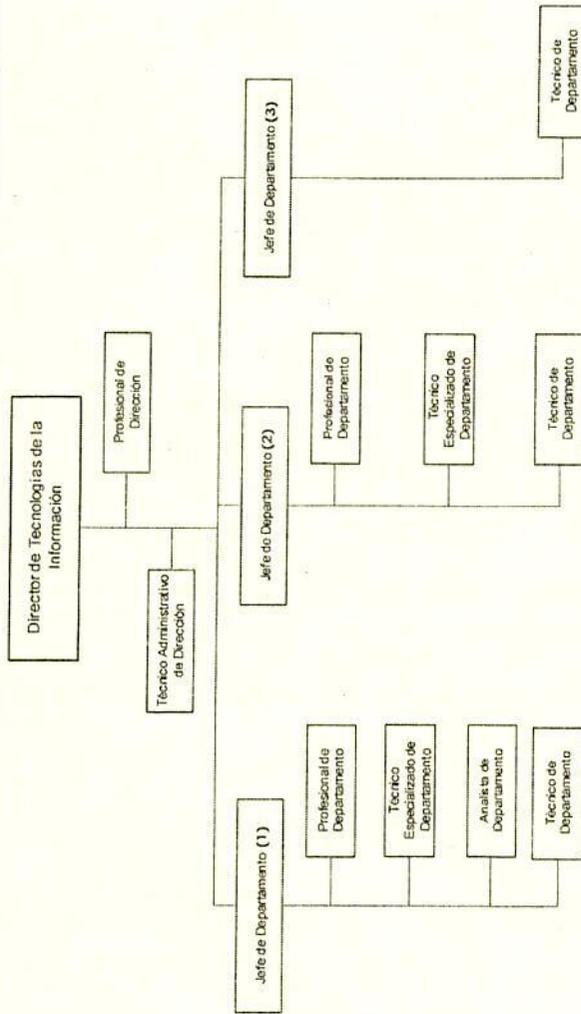


**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIGRAMA DE PUESTOS**

**Estructura de Puestos  
Dirección de Tecnologías de la Información**



1. Departamento de Desarrollo de Sistemas  
Diseño, Dirección de Planificación y Gestión Institucional

2. Departamento de Operaciones TI

3. Departamento de Soporte y Servicio Técnico

Elaborado por  
*[Signature]*  
Byanka María Ávila Álvarez  
Profesional de Departamento

*[Signature]*  
F. María Mercedes Mora Argueta  
Directora de Planificación y Gestión Institucional

*[Signature]*  
Luis Antonio Bosch Ochoa  
Director de Tecnologías de la Información  
Dirección de Tecnologías de la Información  
Procuraduría de los Derechos Humanos

**ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN.** La implementación del presente Acuerdo se realizará de manera progresiva de acuerdo con las necesidades de la Institución, en concordancia con las condiciones presupuestarias disponibles. -

**ARTÍCULO 4. INSTRUCCIÓN.** Se instruye a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las Unidades involucradas, realicen las gestiones pertinentes para la correcta implementación del presente Acuerdo. -

**ARTÍCULO 5. DEROGATORIA.** Los instrumentos de carácter administrativo que tengan relación con la Dirección de Tecnologías de la Información que en su momento fueron aprobados mediante Acuerdo o Resolución del Procurador de los Derechos Humanos, quedarán derogados cuando los mismos hayan sido actualizados y aprobados según el procedimiento establecido en el Acuerdo número PDH-045-2023 del Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 6. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN.** Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales pertinentes. -

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia inmediatamente. -



**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. -



**JOSÉ ALEJANDRO CORDOVA HERRERA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**NADIA PAOLA PALMA HERRARTE  
SECRETARIA GENERAL  
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

